

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Cobro de Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica, de características especiales e Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2023**

Hago saber: que a partir del día 1 de octubre y hasta el 31 de octubre, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al año 2023 de las exacciones siguientes:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

1. Plazo de pago.

Periodo voluntario: del día 1 de octubre al 31 de octubre de 2023.

Periodo ejecutivo: a partir del 1 de noviembre de 2023, se iniciará el período ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

2. Lugar y forma de pago.

Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

Pagos no domiciliados:

Los que no tuvieran domiciliado por banco el pago, únicamente podrán efectuarlo durante el periodo voluntario en las oficinas de Kutxabank, Caixabank, Caja Rural o mediante la pasarela MIPAGO de Gobierno Vasco.

3. Recomendaciones.

Las altas o modificaciones de domiciliación bancarias, así como los cambios de domicilio a efectos de sucesivas notificaciones, deberán remitirse al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y se aplicarán en el ejercicio 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Durana, 30 de agosto de 2023

La Alcaldesa

MARÍA BLANCA ANTÉPARA URIBE